

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

25 de noviembre de 2020 a las 11:30:00

Lugar de celebración

TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE:

D. Sergio Pozas Iglesias, Director General de Gestión.

SECRETARIO:

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión.

SECRETARIA SUPLENTE:

D^a María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación.

VOCALES:

D.^a Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión.

D^a Mercedes Mayo González, Letrada-Asesora.

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría.

Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/059 - Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán.
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/027 - Obra relativa a la remodelación de la calle Músico Infantas.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/027 - Obra relativa a la remodelación de la calle Músico Infantas.
- 4.- Propuesta adjudicación: 2020/027 - Obra relativa a la remodelación de la calle Músico Infantas.
- 5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/009 - Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

fb67095c004374b77dfc9d87317a3ec60d7a36b5

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 11:55:57 CET
10/02/2021 13:31:24 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

de España FEDER 2014-2020.

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/009 - Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020.

7.- Propuesta adjudicación: 2020/009 - Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020.

8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/021 - Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/021 - Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020

10.- Propuesta adjudicación: 2020/021 - Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020.

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/060 - Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba.

12.- Propuesta adjudicación: 2020/060 - Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba.

13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/070 - Servicio de Promoción, en espacios abiertos, del Patrimonio Inmaterial de la Ciudad de Córdoba.

14.- Otros: RECLAMACIÓN CLECE INFORME SOBRES B, CLAROS INTRODUCE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE C. (Expte. 103/99 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO)

15.- Otros: 20201125-LE196 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 71/20.

16.- Otros: 20201125-LE196 - INFORME DETECCIÓN BAJAS 55/20.

17.- URGENCIAS.

Se Expone

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/059 - Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de sobres "B"

electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán, siendo el precio ofertado por los mismos, excluido IVA, el siguiente:

CIF	EMPRESA	Precio sin IVA
B56007560	ALKETINSA S.L.	94.244,77 €
B14468698	ANTONIO SANCHEZ MURILLO, S.L.	91.010,18 €
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	81.811,81 €
B14372866	Construcciones Antroju, S.L.	80.331,52 €
A18546978	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	78.893,56 €
B14617021	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	95.216,37 €
B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	89.794,87 €
B14770390	Construcciones Rodriguez Civico, S.L.	81.273,97 €
B14215602	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.	84.528,81 €
B14068894	EXCAVACIONES LEAL S.L.	89.650,00 €
B14352363	FAJOSA,S.L.	76.287,00 €
A18036509	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	79.602,83 €
B14759070	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	85.383,83 €
A41108614	J.CAMPOAMOR,S.A.	82.728,30 €
B56038987	LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L.	92.103,00 €
B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	88.116,05 €
B56009673	Martinka Ingenieria y Obras, S.L.	83.647,30 €
B23384886	MENA ESCABIAS S.L.	90.008,62 €
B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	91.815,78 €
B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	77.400,00 €
B14716831	SEPIUR XXI S.L.	76.600,00 €
B90458621	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	84.765,77 €
B14321665	TALLERES LLAMAS, S.L.	83.956,55 €
b14540058	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	87.750,00 €
B93300424	VGC GLOBAL S.L.	78.600,00 €
B14499792	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	86.219,40 €

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. y CONSTRUCCIONES GLESA S.A. pertenecen al mismo grupo empresarial.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el conjunto de la documentación presentada por los licitadores al servicio gestor, al objeto de que verifique si la misma cumple con los requisitos exigidos y emita informe técnico, en base a la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 30 de noviembre de 2020.

2, 3 y 4- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta adjudicación : 2020/027 - Obra relativa a la remodelación de la calle Música Infantas

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 17 de noviembre de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas “ACCEDA”, “CONSTRUCCIONES

ANTROJU, S.L.”, “CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.”, “FIRPROSA S.L.”, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.”, OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.”, REMAKE DISEÑO, S.L.”, SEFOMA, S.L.” y “URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.” así como la posterior valoración de las ofertas de los licitadores en base a los criterios evaluables económicamente que rigen la presente licitación.

Los Miembros de la Mesa de Contratación detectan las siguientes incidencias en el informe de referencia:

- No se hace mención en el mismo de que para efectuar el cálculo de las medias aritméticas, que nos llevarán a detectar si existen ofertas en baja desproporcionadas, se tiene que omitir la oferta de la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. por pertenecer al mismo grupo empresarial que CONSTRUCCIONES GLESA S.A. y ser de mayor importe.
- En la página 4 del mencionado informe se ha dejado unos cálculos de media aritmética que pertenecerán, lo más probable, a otra licitación.
- En la página 5 del informe, en el cálculo de la media corregida, y una vez descartada la oferta de CONSTRUCCIONES TOMÁS MUÑOZ S.L. por superar el 10% de la primera media, se tiene en cuenta a HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A., cuando no debería de participar en este cálculo al pertenecer, como hemos especificado en el primer punto, al mismo grupo empresarial que CONSTRUCCIONES GLESA S.A..
- En el cuadro de valoración de la mejora en la oferta económica, a la empresa con oferta más baja le otorga 84,53 puntos, cuando debería de obtener la máxima puntuación, es decir, 85 puntos.
- Con respecto a la valoración del criterio correspondiente a la ampliación del plazo de garantía, le otorga a FAJOSA S.L. y a TALLERES LLAMAS S.L. 3 puntos cuando en realidad estas dos empresas ofrecieron en su oferta 2 años de ampliación del plazo de garantía, lo que le correspondería 2 puntos a cada una.

Por ello, los miembros de la mesa de contratación, acuerdan por unanimidad, requerir a la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras un nuevo informe de valoración con las salvedades expuestas.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 30 de noviembre de 2020.

5, 6 y 7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración de criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/009 - Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Jefa del Departamento de

Proyectos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 23 de noviembre de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ACCEDA, BONGO ADECUACIONES S.L., y SEFOMA S.L. y posterior valoración de la documentación contenida en el sobre B de las empresas admitidas en la licitación de referencia.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras informa que la empresa SEFOMA S.L., ha contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación. ACCEDA y BONGO ADECUACIONES S.L. no han contestado en plazo.

Por todo ello, no entiende justificada la baja desproporcionada de las empresas relacionadas. En consecuencia, propone a la Mesa de Contratación se excluya a las empresas ACCEDA, BONGO ADECUACIONES S.L., y SEFOMA S.L., incursas en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y acuerda que por Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020 a las empresas ACCEDA y BONGO ADECUACIONES S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja y a la empresa SEFOMA S.L. por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 23 de noviembre de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 23 de noviembre de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

fb67095c004374b77dfc9d87317a3ec60d7a36b5

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 11:55:57 CET
10/02/2021 13:31:24 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJUE OFFERTA ECONOMICA (P.O.)	AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA (años)	PUNTAJUE PLAZO DE GARANTIA	TITULACION ACADEMICA JEFE DE OBRA	PUNTAJUE POR TITULACION ACADEMICA	% DEDICACION A OBRA	PUNTAJUE DEDICACION DE OBRA	CUALIFICACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
3 CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	78.923,55 €	81,916	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	96,92
4 CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CIVICO, S.L.	82.221,07 €	78,631	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	93,63
5 CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES LA ROJA S.L.	84.173,55 €	76,807	3	6,00	SI	3	100,00 %	3	NO	0	88,81
6 INGENIERA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.	76.493,80 €	84,518	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	99,52
7 J. CAMPOAMOR, S.A.	76.267,17 €	84,769	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	99,77
8 LORENZETTI S.L.	77.913,59 €	82,978	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	97,98
9 OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	79.314,05 €	81,513	3	6,00	SI	3	60,00 %	3	SI	3	96,51
11 SEPIBUR XXI S.L.	80.500,00 €	80,312	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	95,31
12 SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	78.888,22 €	81,953	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	96,95
13 URBANAS ANDRECOR S.L.	76.059,91 €	85,000	3	6,00	NO	0	100,00 %	3	NO	0	94,00
14 VGC GLOBAL S.L.	81.900,00 €	78,339	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	93,94
15 VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	85.761,57 €	75,384	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	90,38

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

fb67095c004374b77dfc9d87317a3ec60d7a36b5

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 11:55:57 CET
10/02/2021 13:31:24 CET

	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS TOTALES SOBRE B
7	J. CAMPOAMOR, S.A.	99,77
6	INGENIERA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	99,52
8	LORENZETTI S.L.	97,98
12	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	96,95
3	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	96,92
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	96,51
11	SEPISUR XXI S.L.	95,31
13	URBANAS ANDRECOR S.L.	94,00
14	VGC GLOBAL S.L.	93,94
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ CÍVICO, S.L.	93,63
15	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	90,38
5	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES LA ROJA S.L.	88,81

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa J. CAMPOAMOR S.A. como la más ventajosa económicamente para la Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa J. CAMPOAMOR S.A. con CIF A41108614 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la rehabilitación de la Plaza-Patio Bartolomé Polo y Raigón, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020, en la cantidad de 76.267,17 € más 16.016,11 € de IVA (21%), total: 92.283,28 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Manuel J. Bravo Márquez con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico en prevención de riesgos laborales, nivel Superior.

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.813,36 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de noviembre de 2020.

8, 9 y 10- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación : 2020/021 - Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020.

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de noviembre de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L., ANTONIO SANCHEZ MURILLO, S.L., EXNITRANSA, S.L., y FIRPROSA S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras concluye que, las empresas AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L., ANTONIO SANCHEZ MURILLO, S.L., y FIRPROSA S.L. responden que se ratifican en sus ofertas y la empresa EXNITRANSA, S.L. no han respondido a la petición, por lo que propone a la mesa de contratación la exclusión de estas empresas.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y propone que por Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020 a la empresa EXNITRANSA, S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja y a las empresas AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L., ANTONIO SANCHEZ MURILLO, S.L., y FIRPROSA S.L. por ratificarse en su oferta y no presentar justificación alguna a la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de noviembre de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 20 de noviembre de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

fb67095c004374b77dfc9d87317a3ec60d7a36b5

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 11:55:57 CET
10/02/2021 13:31:24 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (meses)	PUNTAJACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADEMICA	PUNTAJACIÓN POR TITULACIÓN ACADEMICA	% DEDICACIÓN A OBRA	PUNTAJACIÓN POR % DEDICACIÓN DE OBRA	CUALIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
6 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	369.249,67 €	85,00	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	100,00
26 ULLASTRES S.A.	370.865,91 €	84,63	3 años	6,00	SI	3,00	51,00%	3,00	SI	3,00	99,63
8 EXCAVACIONES LEAL S.L.	371.479,73 €	84,49	3 años	6,00	SI	3,00	50% o más	3,00	SI	3,00	99,49
23 SEPIUR XXI S.L.	373.000,00 €	84,15	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	99,15
2 ANDALUZA DE REPRESENTACION, GESTIONES Y OBRAS S.A.	373.313,34 €	84,07	3 años	6,00	SI	3,00	50% o más	3,00	SI	3,00	99,07
14 INGECOISA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	374.350,00 €	83,84	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	98,84
16 LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L.	376.035,40 €	83,47	3 años	6,00	SI	3,00	50% o más	3,00	SI	3,00	98,47
29 VIRJECOMIS ESTÉVEZ, S.L.	376.831,90 €	83,29	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	98,29
27 VCC GLOBAL S.L.	380.000,00 €	82,80	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	97,60
17 LP JINGCON SL	380.350,45 €	82,52	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	97,52
25 TALLERES LLAMAS, S.L.	380.865,86 €	82,45	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	97,45
5 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	381.192,91 €	82,34	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	97,34
7 EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ S.L.	382.828,30 €	81,99	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	96,99
12 GRUPO FERSON 03, S.L.	383.076,09 €	81,93	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	NO	0,00	93,93
13 HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	383.670,77 €	81,81	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	96,81
18 MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	379.825,68 €	82,63	3 años	6,00	SI	3,00			SI	3,00	94,63
15 J.CAMPANOR,S.A.	395.593,11 €	79,34	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	94,34
19 OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	395.960,92 €	79,27	3 años	6,00	SI	3,00	60,00%	3,00	SI	3,00	94,27
20 PIUS SA	396.644,24 €	79,13	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	94,13
10 FAIOSA S.L.	384.066,94 €	81,72	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	NO	0,00	93,72
4 Construcciones Antroju, S.L.	404.137,84 €	77,86	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	92,66
24 SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	408.556,98 €	76,82	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	91,82
21 SEFOMA SL	408.895,32 €	76,76	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	91,76
22 SENALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	413.206,78 €	75,96	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	90,96
28 VALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	436.102,15 €	71,97	3 años	6,00	SI	3,00	100,00%	3,00	SI	3,00	86,97

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

fb67095c004374b77dfc9d87317a3ec60d7a36b5

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 11:55:57 CET
10/02/2021 13:31:24 CET

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. como la más ventajosa para la Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. con CIF B41179896, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la reparación de las calles Ingeniero Iribarren, Ingeniero Barbudo e Ingeniero Rivera, todas ellas pertenecientes al Polígono Industrial de Amargacena, cofinanciada por el Programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020, en la cantidad de 369.249,67 € más 77.542,43 € de IVA (21%), total: 446.792,10 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Juan Felipe Criado Delgado con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 18.462,48 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de noviembre de 2020.

11 y 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/060 - Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Jefe de la Intendencia de la Policía Local de Córdoba, de fecha 25 de noviembre, en relación a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente de la empresa ETER COMUNICACIONES S.L., única empresa que se ha presentado a la licitación del Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen es el siguiente:

PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA ENTIDAD ETER COMUNICACIONES S.L. NIF B-14222012.	
Por asistencia técnica de los terminales adquiridos durante el Contrato.	2,00 Puntos
Por disposición de 15 o más equipos propios para eventos y emergencias	3,00 Puntos
Subtotal por la mejora en atención a Postventa	5,00 Puntos
Por disponer servicio de 24 h. SMS conectado a la red para detección de averías	2,00 Puntos
Por rebajas en el tiempo de asistencia técnica en la Red, equipos portátiles y móviles	3,00 Puntos
Subtotal por la mejora en la gestión de averías y reparaciones	5,00 Puntos
Oferta Económica	90,00 Puntos
Subtotal oferta económica	90,00 Puntos
Total Puntuación	100,00 Puntos.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad ETER COMUNICACIONES S.L., como la más ventajosa para la contratación del Servicio de mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa ETER COMUNICACIONES S.L. con CIF B14222012 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba, en la cantidad de 59.479,63 € más 12.490,72 € de IVA (21%), total: 71.970,35, con el compromiso de cumplir con todos los requisitos técnicos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las siguientes mejoras de mantenimiento incluidas en su oferta:

- Mejoras en la atención post venta:
 - Asistencia técnica en terminales adquiridos durante el contrato
 - Disposición de 35 equipos propios para eventos y emergencias
- Mejoras en la gestión de averías y reparaciones
 - Disponer de servicio SMS 24 horas conectado a red para detección de averías
 - Rebaja en el tiempo de asistencia técnica, tanto en la infraestructura de red (atención base) como en los equipos portátiles y móviles, respecto a lo requerido en el punto 1.3 del Pliego técnico, de 1 hora.

, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto

“bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.973,98 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 30 de noviembre de 2020.

13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/070 - Servicio de Promoción, en espacios abiertos, del Patrimonio Inmaterial de la Ciudad de Córdoba

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por la Coordinadora de Programas de la Delegación de Promoción de la Ciudad de fecha 24 de noviembre de 2020, en relación a la valoración de los criterios basados en juicio de valor de las empresas que se han presentado a la licitación del Servicio de Promoción, en espacios abiertos, del Patrimonio Inmaterial de la Ciudad de Córdoba, del Patrimonio Inmaterial de la Ciudad de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen es el siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	ENTIDAD LICITADORA		
	B14850275	B14907158	B56088735
Interés del contenido (7)	4,5	2,5	3
Atractivo y originalidad (9)	8,5	3,75	3,5
Innovación (10)	9,5	3,5	3,5
Sinergia con el entorno (4)	4	0	1,5
Accesibilidad e inclusión (6)	4	1	6
Calidad de la propuesta artística (7)	6	3	4,5
Medidas higiénico sanitarias (3)	1,88	1	1,5
Mejora de la oferta en materia de publicidad y difusión (3)	2,25	0	2
TOTAL (49)	40,63	14,75	25,50

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

fb67095c004374b77dfc9d87317a3ec60d7a36b5

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 11:55:57 CET
10/02/2021 13:31:24 CET

resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 30 de noviembre de 2020.

14.- OTROS.- RECLAMACIÓN DE CLECE INFORME SOBRES B. SOBRE DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN SOBRE B CORRESPONDIENTE AL SOBRE C EN LA OFERTA DE CLAROS.- (Expte. 103/99 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO).

La Mesa de Contratación conoce escrito dirigido al Departamento de Contratación de este Ayuntamiento por la empresa Clece, en el que ponen de manifiesto, a entender de esta entidad, que la Empresa CLAROS ha incluido en el sobre "B" de la licitación información de sus mejoras y que por tanto anticipan la oferta que deberían incluir en el sobre "C", del expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los miembros de la Mesa, atendiendo a que nos encontramos ante un expediente sujeto a regulación armonizada y por tanto susceptible de recurso especial en materia de contratación, adoptan acuerdo por unanimidad en el sentido de entender que no es el momento procedimental para evidenciar, según la opinión de la empresa declarante, errores u omisiones en los informes técnicos que sustentan las decisiones de esta Mesa, debiendo recurrir la empresa CLECE a los procedimientos y recursos establecidos en el Artº 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

15.- Otros: 20201125-LE196 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 71/20: Servicio de Auditoría para la justificación de subvención concedida de los expedientes que ha sido beneficiaria a través de los incentivos del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020 mediante procedimiento abierto

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Edificios y Colegios de fecha 25 de noviembre de 2020, referido a la detección de ofertas en baja desproporcionadas en el expediente de referencia.

Los miembros de la mesa de contratación detectan que existe un error en una de las empresas que se ha incluido en los cálculos de las medias aritméticas, por lo que acuerdan requerir al Jefe de Unidad de Mantenimiento de Edificios y Colegios un nuevo informe con las empresas correctas.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 30 de noviembre de 2020.

16.- Otros: 20201125-LE196 - INFORME DETECCIÓN BAJAS 55/20: SUMINISTRO VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Jefe del Departamento de

Protección Civil de fecha 20 de noviembre de 2020, referido a la detección de ofertas en baja desproporcionadas en el Lote II del expediente relativo al Suministro de Vehículos para el Servicio de Protección Civil, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Según el mencionado informe, una vez realizados los cálculos establecidos en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la empresa EXPOMOTO S.A. queda por debajo en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por tanto, está incurso en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación asume el contenido de dicho informe y acuerda solicitar a la empresa EXPOMOTO S.A., justificación de su oferta desproporcionada, concediendo para ello un plazo de 5 días naturales para que la presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto, de la LCSP, sobre:

1. El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
2. Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.
5. La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 30 de noviembre de 2020.

17.- URGENCIAS.

No se conocen urgencias por los miembros de la Mesa.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Rafael Castellano Reyes

D. Sergio Pozas Iglesias

SECRETARIO

PRESIDENTE

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

fb67095c004374b77dfc9d87317a3ec60d7a36b5

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

10/02/2021 11:55:57 CET
10/02/2021 13:31:24 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fb67095c004374b77dfc9d87317a3ec60d7a36b5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2021_00000000000000000000005316451

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/02/2021 11:50:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fb67095c004374b77dfc9d87317a3ec60d7a36b5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf